



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0107-R-2021

Huancayo, 24 de febrero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 165A-2020-0AJ/UNCP del 22 de octubre 2021, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01518-2018-0-1501-JR-LA-OI.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio, emite la sentencia N° 92-2020, que resuelve: Declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Ana Aurea Baltazar Alvarado contra la UNCP, sobre devolución de aportes de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 y demás pretensiones accesorias. Declaro nula la Resolución Denegatoria Ficta que desestima la solicitud de pago de la devolución de aportes de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94; y nula la Resolución Denegatoria Ficta que desestima su recurso de apelación. Ordena al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con efectuar el pago de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, en la suma de S/ 4,769.77 soles, más los intereses legales respectivos, reservándose el cálculo y liquidación de los montos específicos por dichos conceptos para la etapa de ejecución de sentencia, conforme a los fundamentos de la presente resolución;

Que, mediante Resolución N° 05 de fecha 13 de octubre 2020, se resuelve: Declarar consentida la Sentencia N° 92-2020, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 02 de marzo 2020. Se requiere al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con efectuar el pago de las devoluciones de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, en la suma de S/4,769.77 soles, mas los intereses legales; debiendo para tal fin, seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, debiendo la entidad demandada comunicar al Juzgado sobre el procedimiento adoptado;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico, opina, dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la Sentencia 92-2020 y Resolución N° 05, el cual resuelve: Requiérase al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con efectuar el pago de las devoluciones de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, en la suma de S/4,769.77 soles, mas los intereses legales; debiendo para tal fin, seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, debiendo la entidad demandada comunicar al Juzgado el procedimiento adoptado. Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que LAS SENTENCIAS TIENEN CALIDAD DE COSA JUZGADA, deberá emitirse la Resolución correspondiente, posterior a ello remitir el presente expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 13 de octubre 2020, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar el concepto de las devoluciones de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el monto de **S/ 4,769.77 soles**, a favor de **Ana Aurea Baltazar Alvarado**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR